



465

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

05 ABR. 2016

VISTOS :

1.-El Decreto Alcaldicio N° 4.087 del 14 de diciembre del 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016;

2.-El Decreto Alcaldicio N° 4193 de fecha 18 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2016;

3.-El Reglamento N° 004, del 04 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social;

4.-El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

5.-El Informe Social N° 182 al 201 del Programa Discapacidad;

6.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.-El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.-El Dictamen N°46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que el municipio puede otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.

2.-Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con pañales. Comprendidos entre los días 21 al 24 de Marzo de 2016.

INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	PAÑALES NIÑO			
				RUT	DIRECCION	TALLA	CANTIDAD
182	1	21/03/2016	QUINTREL HUENULAF BELISARIO			XXG	2
183	2	22/03/2016	ANCALAF CAYUNAO JUANA			XXG	2

ID 1040354.

PAÑALES ADULTO							
INF. SOCIAL	N°	FECHA ENTREGA	NOMBRE	RUT	DIRECCION	TALLA	CANTIDAD
184	3	21/03/2016	SALAZAR SALAZAR LUPERTINA			M	3
185	4	21/03/2016	ACEVEDO DIAZ HILDA			G	3
186	5	21/03/2016	FERNANDEZ INOSTROZA JUANA			G	3
187	6	21/03/2016	QUEZADA ESPINOZA ONDINA			G	3
188	7	21/03/2016	MUÑOZ CORTES LUIS			G	6
189	8	21/03/2016	LLANQUINAO CALFIN MARIA			G	3
190	9	22/03/2016	CORRAL INSULZA PATRICIA			M	3
191	10	22/03/2016	LINEROS CORDERO MERCEDES			G	3
192	11	22/03/2016	TOLEDO GONZALEZ NIDIA			G	3
193	12	22/03/2016	BREVIS CANALES LUIS			G	3
194	13	23/03/2016	CAYUMAN FELIPE ANTONIA			G	3
195	14	23/03/2016	MONTECINOS TORRES JOSE			G	3
196	15	23/03/2016	RAMOS MONTECINOS MARIO			G	3
197	16	24/03/2016	PALLOTA PARDO ROXANA			M	3
198	17	24/03/2015	GONZALEZ MEJIAS ORLANDO			M	3
199	18	24/03/2016	CORNEJO SANTIS ANA			M	3
200	19	24/03/2016	SANHUEZA MUÑOZ EUGENIA			G	3
201	20	24/03/2016	ALVIAL MONTES MARIA			M	3

2.-Otórguese a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que cada caso señala. **Cargo Stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 3 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.-Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 14.05.01, "Ayudas Técnicas para Discapitados" - Programa Discapacidad - Ítem 215.24.01.007.001 - Ayudas Sociales Paliativas, del presupuesto para el año 2016 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/GCC/MCC/LFB



Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad